

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00080.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y luego de revisada la actuación adelantada en el expediente, se advierte que la parte actora no le ha dado impulso a la diligencia de notificación que ha de hacerse al demandado FERNANDO DE JESÚS BETANCOUR BETANCOUR, acorde a lo dispuesto en el auto mandamiento de pago proferido el 05 de marzo de 2020 (folio 11 - 1), de donde se tiene que existe una carga procesal atribuible a la parte actora, razón por la cual y de conformidad a lo establecido en el Artículo 317, numeral 1° del Código General del Proceso (Ley 1564 del año 2012), el Juzgado,

DISPONE:

ORDENAR REQUERIR a la parte actora y su apoderado judicial, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado de esta providencia, procedan a iniciar las actuaciones tendientes a cumplir con la carga procesal de la notificación del auto de apremio a la parte demandada, acorde a lo dispuesto en auto mandamiento de pago (folio 11 - 1), so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en la citada Ley.-

Lo anterior, habida consideración que las actuaciones tendientes a consumir las cautelas solicitadas no se encuentran pendientes, si en cuenta se tiene que el despacho directamente decretó y comunicó la medida, de la que ya sea ha recibido respuestas por parte de las entidades bancarias.

Por secretaría procédase a notificar el presente proveído por estado y contrólese el término de ley con que cuenta la parte actora y su apoderado judicial para cumplir con la carga procesal aquí ordenada.-

Vencido el término de traslado, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de resolver lo que corresponda en derecho.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 212, hoy 06 de diciembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52abf216a4b227009202e8fa2726f2c4ddd3aa7b26f5f4515ea9fb3fb77dfe86**

Documento generado en 03/12/2021 02:00:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>